



IMPORTADORES DE AROS,
LLANTAS, TUBOS Y BATERIAS

INFORME DEL COMISARIO

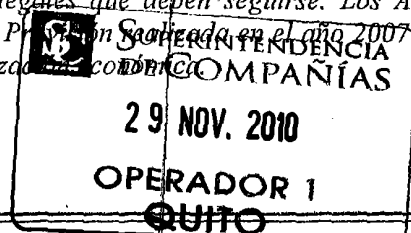
A los señores Accionistas de S.M. South Motors S.A.

1.- He examinado el Balance de Situación de S.M. SOUTH MOTORS S.A., al 31 de Diciembre del 2009 y los correspondientes Estados de Resultados, Situación, Flujo de Efectivo y de Evolución del Patrimonio de los Socios por el año terminado en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad en calidad de Comisario es expresar una opinión sobre dichos estados financieros basados en mi examen realizado a libros y documentos así como las observaciones surgidas del mismo.

2.- Mi examen fue efectuado de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en el Ecuador. Dichas normas requieren que un examen sea diseñado y realizado para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen errores importantes. Esta revisión incluye el examen a base de pruebas selectivas, de la evidencia que sustenta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que mi examen provee una base razonable para mi opinión.

3. La Compañía a lo largo del año 2009 continúa varias demandas, entre ellas señalaremos aquellas que se refieren a cobranza de letras giradas supuestamente por de South Motors en el año 2005 y aceptadas por el señor José Antonio Carvajal como deudas reales por préstamos realizados por su esposa Sra. Irene Sotelo por \$ 265.000 dólares sin que ninguna de ellas se encuentre contabilizada en dicho año, ni posteriormente. Presentadas a demanda en el año 2008 continúan en autos hasta su sentencia. Además de lo expresado existen juicios de colusión presentados por el mencionado señor en contra de los actuales administradores que también continúan en autos hasta el cumplimiento de su correspondiente sentencia. Además se ha presentado una demanda en contra del Sr. Eduardo Carvajal, Presidente Ejecutivo de South Motors S.A., y del Dr. Marcelo Borja C., Procurador Judicial de la Compañía, por daño moral, presentado por la señora Janeth Montenegro.

Las demandas que se hallan en proceso judicial y hasta que se encuentren en estado de que se emitan sentencias ponen a la Empresa en un estado de Contingencia por posibles pagos que deba realizar. tanto los Sres. Abogados como los gastos de trámites legales que deben seguirse. Los Auditores Externos de la Empresa recomiendan el incremento de la Provisión Sagrada en el año 2007 a fin de que ésta precautele la contingencia y evite la desestabilización de la Compañía.



4.- En mi opinión, a excepción de lo expresado los párrafos anteriores, los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de S.M. South Motors S.A., al 31 de diciembre del 2009, los resultados de sus operaciones, por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en el Ecuador.

5.- Como parte de la obtención de la certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, efectué pruebas de cumplimiento de Obligaciones Tributarias determinadas por las leyes vigentes. El cumplimiento por parte de la Entidad de las mencionadas estipulaciones, así como los criterios de aplicación son responsabilidad de su Administración, y tales criterios podrían no ser compartidos por las autoridades tributarias competentes.

6.- Cabe resaltar que las medidas económicas tomadas por el gobierno y que afectaron a las importaciones en los primeros seis meses, perjudicando la economía de la Compañía en el año 2009, debido a que dichas medidas obstaculizaron las compras en el exterior y produciendo pérdidas por falta de mercadería.

Quito, 14 de abril del 2010



C.P.A. M. FREDDY HURTADO VILLACRESES

Licencia Profesional No. 4016.

Registro de Auditores Externos de la Superintendencia de Compañías No. 088

